



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2021-014-ESPE-a-I

CRNL E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2020-176-ESPE-a-I, de fecha 25 de agosto de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, ha resuelto: "(...) Art.- I Designar a partir del 27 de julio de 2020, a los miembros del Comité de Seguridad de la Información (CSI), el cual queda conformado de la siguiente manera: (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0366-M de fecha 11 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda, se realice la actualización de la Orden de Rectorado 2020-176- ESPE-

a-l, mediante la cual se designa a los miembros de Comité de Seguridad de Información, dicho pedido indica se lo realiza en vista de que ha existido cambios de funcionarios en los cargos de Coordinador Jurídico y Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. A su vez, precisa que a fin de no realizar cambios posteriores en la nueva Orden de Rectorado que sea emitida, se considere dentro de la misma el cargo y la función que desempeñan los miembros dentro del Comité de Seguridad de la Información y se elimine el nombre;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0374-M de fecha 11 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico General, en alcance al memorando ESPE-VAG-2021-0366-M, solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda se realice la inclusión dentro de la nueva Orden de Rectorado, del cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el cual por error fue omitido y consta dentro de la Orden de Rectorado 2020-176- ESPE-a-l, como miembro de Comité de Seguridad de Información;

Que, es pertinente realizar la actualización solicitada de la Orden de Rectorado 2020-176-ESPE-a-l, a fin de optimizar el normal cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo del Comité de Seguridad de la Información (CSI); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2020-176-ESPE-a-l, específicamente su Art. I, en lo que respecta a la conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI), con los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (CSI)	
CARGO ORGÁNICO:	FUNCIÓN:
Vicerrector Académico General	Presidente del Comité de Seguridad de la Información
Vicerrector de Docencia	Vicepresidente del Comité de Seguridad de la Información
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología	Miembro del Comité de Seguridad de la Información
Vicerrector Administrativo	Miembro del Comité de Seguridad de la Información
Secretaría General	Miembro del Comité de Seguridad de la Información
Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro del Comité de Seguridad de la Información
Director de la Unidad de Seguridad Integrada	Miembro del Comité de Seguridad de la Información
Coordinador Jurídico	Asesor Jurídico del Comité de Seguridad de la Información
Especialista de Seguridad Integrada	Secretaría del Comité de Seguridad de la Información

En lo demás, la Orden de Rectorado 2020-176-ESPE-a-l, de fecha 25 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.

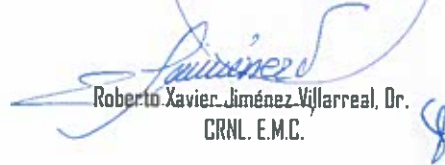
Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Presidente, Vicepresidente, Miembros, Asesor Jurídico y, Secretaría del

Comité de Seguridad de la Información (CSI); y, Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Y para conocimiento: Rectorado y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 14 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. E.M.C.



RC/IV/DBC/JCDC